CONTRATO Nº 68/2023

L.P.N. SBE N° 93/2022 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER - MSPYBS"- ID N° 419.926.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA POTI S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Saúl Roberto Zaputovich Zacarías**, con **Cédula de Identidad Nº 885.949**, **Director General del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas**, designado por **Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 4.218**, de fecha 24 de agosto de 2022, facultado a suscribir el presente Contrato por **Resolución D.G.A.F. Nº 14**, de fecha 23 de enero de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **POTI S.A.**, con **R.U.C. N° 80079314-5;** domiciliada en la calle Padre Cardozo N° 473,, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Miguel Palumbo Chamorro**, **con Cédula de identidad N° 295.953**, según **Poder Especial N° 66**, otorgado por la **Escribana Lourdes Duarte**, con **reg. Nº 509**, denominada en adelante la contratista, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la **L.P.N. SBE N° 93/2022 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER - MSPYBS" - ID N° 419.926**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER – MSPYBS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto para el presente Ejercicio Fiscal 2023, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.926.-**

El saldo estará supeditado a la asignación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercici Fiscal 2024.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la **L.P.N. SBE N° 93/2022 – "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS – CENQUER - MSPYBS" - ID N° 419.926.-**
La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A.F. Nº 14**, de fecha 23 de enero de 2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma total de **Gs. 2.979.000.000** (guaraníes dos mil novecientos setenta y nueve millones); conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	MES	EVENTO	24	124.125.000	2.979.000.000
MONTO TOTAL						**2.979.000.000**

Poti S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Resumen de las especificaciones técnicas.

Los servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

NO. DE ARTÍCULO	NOMBRE DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS
1	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTERNA PARA EL CENQUER

CONSIDERACIONES GENERALES:

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los Oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS.-

LA LIMPIEZA INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN DEBERÁ SER EN LOS SIGUIENTES HORARIOS:

1. De lunes a Sábado (un personal para Supervisión) De 06:00 hs. a 12:00 hs.
2. De lunes a Domingo (Diez personal, 3 hombres y 7 mujeres) De 06:00 hs. a 12:00 hs.
3. De lunes a Domingo (Ocho personal, 2 hombres y 6 mujeres) De 12:00 hs. a 18:00 hs.
4. De lunes a Domingo (Seis personal, 3 hombres y 3 mujeres) De 18:00 hs. a 00:00 hs.

Incluyendo Días Feriados y asuetos.
Distribución del personal de acuerdo a las Áreas:
Urgencias, Admisión, Sala de Espera y Estar Medico: Un personal por turno.
Terapia Adulto y Pediátrica: Un personal por turno.
Sala de Internados Adulto (Hombres y Mujeres)y Esterilización: Un personal por turno.
Sala de Internados Pediátrico, fisioterapia, consultorios, Jefatura, Vestuario, Pasillo, Patio Interno: Un personal por turno.
Quirófano: Un personal por turno
Imágenes y Laboratorio: Un personal.
Cocina, Comedor, Nutrición, Lavandería, Ropería, Servicio Social y Psicología: Un personal.
Morgue: Un personal según evento.
Servicios Generales, Suministro: Un personal.
Dirección General , Administrativa y Farmacia: Un personal.
Sala Respiratoria: Un personal por turno.
Sala Aislados: Un personal por turno.
El oferente deberá proveer al personal encargado de la limpieza, maquinarias, equipos y materiales necesarios para al servicio según la necesidad y tiempo solicitado por la Institución.-
El plantel de personal encargado de la limpieza, deberá estar capacitado para las tareas y deberá con uniformes que lo identifique.-
El Personal será redistribuido si fuese necesario en coordinación con la Jefa del Servicio de Limpieza del CENQUER.

LA COBERTURA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ABARCARA LAS SIGUIENTES AÉREAS.

AREA URGENCIAS
Cinco Baños.
Un Consultorio
Un Balneoterapia
Un Dormitorio Medico
Un Admisión
Sala de espera

AREA DE TERAPIA ADULTO Y PEDIATRICO
Cinco Baños.
Dos Pabellón de internados Adulto y Pediátrico
Un Vestuario de Enfermería
Un Dormitorio Médicos
Una Oficina de Jefatura
Un pasillo
Una escalera

SALA DE INTERNADOS (ADULTOS Y PEDIATRICOS)
Un Sala Adulto Hombres
Un baño
Una Sala Adulto Mujeres
Dos Baños
Un Puesto de Enfermería
Un Baño

Potí S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Dos Área de Esterilización
Un baño
Un Pasillo
Un Estar
Una Sala Pediátrica
Un Baño
Un Sala Aislada
Un Puesto de Enfermería
Una sala de Procedimiento
Un Baño
Dos Vestuarios de Enfermería
Dos Baños
Dos Pasillos
Una Jefatura de Enfermería
Un Baño

CONSULTORIO EXTERNO

Cuatro Consultorios.
Tres Baños.
Tres Pasillo entre los consultorios.

QUIROFANO

Dos Pasillos internos.
Tres Quirófanos
Un Balneoterapia
Un Estar Medico
Dos Baños
Un Estar de Enfermería
Una Sala de Espera
Una Sala de Recuperación
Un Vestidor
Una Escalera

FISIOTERAPIA

Un Baño
Una Sala para procedimientos
Un Patio Interno

LABORATORIO IMÁGENES

Cinco Baños.
Un Banco de Sangre
Una Sala Rayo X
Un Estar
Dos Pasillos alrededor del servicio de Laboratorio.

FARMACIA

Un deposito
Una Farmacia Interna
Un Baño

COCINA Y COMEDOR

Una Cocina
Una Cocina Metabólica
Un comedor
Dos baño
Un deposito

NUTRICION

Tres Oficinas
Un Depósito
Un Baño
Una Escalera
Un Pasillo

LAVANDERIA Y ROPERIA

Un Estar
Un Baño
Dos Aéreas de Lavado
Dos Pasillo

PoTi S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Un área de trabajo
Un baño
Un pasillo

PSICOLIGIA

Tres Oficinas
Un Estar
Un Baño
Una Escalera
Un Deposito
Un patio interno

SERVICIO SOCIAL

Dos Oficinas
Un Depósito
Un Baño
Un Pasillo
Tres Rampas
Dos Contenedores

SUMINISTRO

Un deposito
Un baño
Un Patio

MORGUE

Una Sala

SERVICIOS GENERALES

Dos Vestuario personal de Limpieza
Dos Baños
Dos oficina
Dos Baño
Un Patio

DIRECION GENERAL Y Administrativa

Un Salón Auditorio
Una Dirección General
Dos Baños
Una Secretaria
Una Recepción
Tres oficinas Dirección Medica
Un Baño
Una Oficina Estadística
Una Oficina Docencia
Tres Oficina RRHH
Una Dirección Administrativa
Un baño
Una Secretaria
Tres Baños
Área Administrativa con 6 box
Dos Pasillo
Una Escalera.

SALA RESPIRATORIO

Cuatro Baños.
Dos Aéreas grande
Un Área chica
Un Patio común

SALA AISLADOS

Una Sala
Dos Baños.

DESCRIPCION DE LAS TAREAS

LIMPIEZA DIARIA

Limpieza de instalaciones, muebles, escritorios, zócalos, alfeizar de ventanas.-
Limpieza y refregado o repasado de pisos.-
Limpieza con escurridores de uso industrial de vidrios, espejos, etc.-
Limpieza de artefactos sanitarios, accesorios, puertas y azulejos de los servicios higiénicos.-

POLI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5738

Limpieza con aspiradora de uso industrial.-
Limpieza de los muebles con productos específicos para el efecto.-
Limpieza de revestimiento de madera y de pintura sintéticas.-
Retiro diario del predio de los desechos y desperdicios con clasificación de los residuos, provenientes de la limpieza de las diferentes aéreas.-
limpieza de herrajes con productos limpiadores de mátales de bajo poder abrasivo.-
Limpieza de vidrios interiores y exteriores de pasillos y salones con agua y productos que depositan una película mono molecular contra suciedad.-
Limpieza de paredes y zócalos en sectores donde están manchados sin afectar pintura.-
Limpieza del cielo raso para eliminar acumulación de polvo y telarañas.-
Limpieza de los artefactos lumínicos en forma adecuada.-

PROCEDIMIENTOS PARA LA DESCONTAMINACIÓN DE DERRAMES Y LIPIEZA DE SUPERFICIES DEL AMBIENTE

Para la preparación de la solución de cloro al 0.5%, equivalente a 5.000ppm, se debe utilizar productos de concentración conocida y estable (ver punto 1.6 del Programa de Suministros).
Se debe conservar en todo momento en recipiente opacos y en la oscuridad, en especial en su forma concentrada.
Las diluciones deben prepararse momentos antes de su utilización, solo lo que serán utilizado en los días.
Para derrames pequeños de sangre u otros fluidos corporales en las superficies deben ser limpiados con una solución fresca de cloro al 1%.
Para derrames de sangre u otros fluidos corporales se inundara la superficie con la solución de cloro al 1% recogerla solución con rejilla o papel desechable y luego con trapo de repasar.

LIMPIEZA DE QUIROFANO TERAPIAS LIMPIEZA CONCURRENTE

Para derrames de sangre u otros fluidos corporales se inundara la superficie con la solución de cloro al 1% recogerla solución con rejilla o papel desechable y luego con trapo de repasar.
Debe ser realizada al término de cada cirugía (entre una cirugía y otra).
Retirar bolsas de desechos contaminados y reemplazarlos con una bolsa limpia al término de cada cirugía.
Almacenar en carritos y luego trasportar al depósito temporal de almacenamientos.
Limpieza y desinfección de la superficie de muebles, mesa, foco central, negatoscopio. Énfasis en mesada, camillas, lámpara Cialitica (parte superior) y mesa instrumentadora: limpiar con rejilla húmedo, detergente y agua, luego desinfectar con solución de cloro al 0.5%.
Mesa de quirófano: limpiar los lados, la base y las patas con rejillas húmedas con detergente y agua, luego desinfectar con solución de cloro al 0.5%.
Paredes y techos limpiar con rejilla húmeda, detergente y agua según se requiera para eliminar la suciedad visible, o cada vez que haya contacto directo con (secreciones, salpicaduras derrames).
Pisos: es el lugar de mayor contaminación, desinfectar y limpiar con detergente y agua, desinfectar con solución de cloro al 0.5%(doble balde, doble trapo) desde el fondo hacia la puerta.
El personal que realiza la limpieza debe vestir chaleco, gorro, tapa boca, etc.
Es necesario recoger con cuidado, si es posible utilizando aspiradora, todo el material que pueda encontrase en el piso.
Recoger los recipientes cubiertos que contienen desechos contaminados cuando estén llenos en su tres cuartas partes.
Recipientes para desechos: limpiar los recipientes de desechos contaminados cada vez que se vacie con agua, detergente y desinfectar.
Transportar separadamente los residuos comunes y los residuos hospitalarios contaminados:
Los Residuos Anatómicos, en bolsas plásticas de color rojo de 80 micrones. Comprenden los Residuos Humanos (De Cirugía, Partos y otros Procedimientos).
Los Residuos No Anatómico en bolsas plásticas de color blanco de 80 micrones. Comprenden las bolsas con sangre o derivado de la sangre (Suero, Vendas, Gasas, Apósitos, Sondas, Hisopos, etc.)
Los Residuos Comunes, en bolsas de color negro de 60 micrones.
Los Objetos cortantes o punzantes deberán ser colocados en cajas especiales para el efecto (descartex y otros).

LIMPIEZA TERMINAL:

Transportar separadamente los residuos comunes y los residuos hospitalarios contaminados:
Realizada diariamente después de la última cirugía programada o después de una cirugía contaminada o infectada.
Consiste en la limpieza concurrente más la desinfección de puertas, paredes, piso, ventanas o visores.
Todo residuo proveniente del área quirúrgico se considera material infectivo.
Descontaminar los equipos de limpieza que se hayan contaminado con sangre o fluidos corporales rejillas y trapeadores remojándolos por 10 minutos en una solución de cloro al 1%.
Limpieza diaria de salas de espera, salas de médicos y enfermeras
Las superficies ambientales como paredes, pisos, muebles, ventanas, vidrios entre otras, pueden li procedimientos rutinarios de limpieza (agua y detergente, doble balde y doble procedimiento) Productos que se deben utilizar: detergente líquido neutro, hipoclorito de sodio al 8%.

PoTi S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

LIMPIEZA DE SANITARIOS

Productos que se deben utilizar: detergente líquido neutro, hipoclorito de sodio al 8%.
Limpiar y desinfectar los baños diariamente.-
Espejos y mamparas.-
Asientos, tapas de inodoros.-
Jabonera, cavidades para rollos de papel higiénico, basureros, parte interior de mingitorios e inodoros, cañerías depiletas e inodoros.-
Lugares de revestimientos azulejados.-
Reposición de los elementos descartables: jabón líquido, papel higiénico, desodorante para inodoros etc.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS, COMODATO CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: INSUMOS:

Los insumos de limpieza están calculados de acuerdo a lo que se utilizará para la labor diaria del personal de forma mensual, por lo que es necesario que las cantidades detalladas a continuación sean aprovisionadas al inicio de cada periodo mensual conforme se vayan emitiendo y entregando al proveedor las Ordenes de Servicio.

TODOS LOS INSUMOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
DETERGENTE	DETERGENTE BIODEGRADABLE, NEUTRO, CONCENTRADO, CON INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO EN BIDONES LACRADOS.	BIDÓN POR 5 LITROS	100
DESODORANTE DE AMBIENTE P/ PISO	DIVERSAS FRAGANCIAS, PODER BACTERICIDA 80%, BIODEGRADABLE, NO INFLAMABLE.	BIDÓN POR 5 LITROS	80
DESODORANTE EN AEROSOL	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL: ACEITE ESENCIAL, ESTABILIZADOR, SOLVENTE Y PROPELENTE, DISTINTAS FRAGANCIAS, FRASCOS DE 300 A 400 ML.	UNIDAD	20
HIPOCLORITO AL 8%	HIPOCLORITO DE SODIO, AL 8% P/ DESINFECCIÓN HOSPITALARIA IDEAL PARA ROPA E INSTRUMENTALES, CON INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO EN BIDONES LACRADOS.	BIDÓN POR 5 LITROS	200
PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO DE PRIMERA, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN, PERFUMADO, DOBLE HOJA, TEXTURIZADO, COLOR BLANCO, ROLLO DE 40 MTS X 10 CM.	PAQUETE DE 4 UNIDADES	140
PAPEL TOALLA INTERCALADAS	PAPEL TOALLA INTERCALADAS. PAQUETE ENTRE 350 A 400 HOJAS CADA UNO. MEDIDAS 22X21 CM COMO MÍNIMO. COLOR BLANCO TIPO PAPEL, CELULOSA VIRGEN.	PAQUETE DE 400 HOJAS	250
BOLSA NEGRA DE 200 LITROS	BOLSAS PARA BASURA DE POLIETILENO, DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, DE 200 LITROS, DE 100 MICRONES.	PAQUETE DE 10 UNIDADES	450
BOLSA NEGRA DE 60 LITROS	BOLSAS PARA BASURA DE POLIETILENO, DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, DE 60 LITROS, DE 100 MICRONES.	PAQUETE DE 10 UNIDADES	350
ESCOBA LARGA	DE PAJA, MANGO DE MADERA DE 10 MTRS	UNIDAD	3
TRAPO DE PISO	TRAPO DE PISO BLANCO, REFORZADO CON FIBRAS. DESCRIPCIÓN: 95% ALGODÓN 5%OTRAS FIBRAS; O 100 % ALGODÓN. MEDIDA APROXIMADA: 50X60 CM.	UNIDAD	100
TACHO GRANDE	DE PLÁSTICO DE 150 LITROS	UNIDAD	10
TACHO CHICO	DE PLÁSTICO DE 80 LITROS	UNIDAD	6

POTI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

ORIGINAL 01

LANA DE ACERO	ROLLITOS DE LANA DE ACERO SUAVE DE 50 A 60 GR. EN PAQUETES DE 8 A 10 UNIDADES	PAQUETE	20
GUANTE DOMESTICO	GUANTES PARA LIMPIEZA DE LÁTEX 100% FORRO INTERIOR DE ALGODÓN 100% PARA ABSORBER LA TRANSPIRACIÓN, Nº 7 1/2, ANTIALÉRGICO. DE ALTA RESISTENCIA. ANTIDESLIZANTE.	UNIDAD	20
FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN 100%, MEDIANA, DE LIMPIEZA, COLOR NARANJA. MEDIDA APROXIMADA: 45X30 CM.	UNIDAD	15
ESPONJA DOBLE FAZ	ESPONJA COMPUESTA POR LANA DE ACERO, DOBLE ACCIÓN, COLOR AMARILLO CON VERDE. TAMAÑO APROXIMADA DE 12 X 8 CM.	UNIDAD	30
CEPILLO PARA INODORO	CEPILLO CON CERDAS DURAS Y SOPORTE DE PLÁSTICO, EN VARIOS COLORES	UNIDAD	30
CREMA LIMPIADORA MULTIUSO	CREMA LIMPIADORA CON GERMICIDA, POTES DE 500 GRS. MÍNIMO. COMPOSICIÓN: TENSO ACTIVO BIODEGRADABLE, ACEITE ESENCIAL, COLORANTE, ABRASIVO (INERTE).	FRASCO DE 750ML	6
ESCURRIDOR	ESCURRIDOR DE GOMA DE 50 CM REFORZADA PARA PISO CON MANGO DE PLÁSTICO ROSCABLE O MADERA REVESTIDO DE 1,20 METROS, DE LARGO.	UNIDAD	10
ESCOBA	ESCOBA DE NYLON, CON CERDAS DE NYLON DE 4 HILERAS, CON CAVO DE METAL Y MANGO ROSCABLE DE METAL FORRADO EN PLÁSTICO DE 1,20 MTS, CON CABEZAL DE 30 CM.	UNIDAD	10
TAPA BOCAS	MASCARA DESECHABLE CON CAUCHO O DE SUJECION EN LA OREJA, ADAPTADOR NASAL ANATOMICO.	CAJA X 100 UNIDADES	10
JABÓN LIQUIDO	JABON LIQUIDO NEUTRO QUE SE PRODUZCA UNA ADECUADA ESPUMA, ELIMINE LA SUCIEDAD Y DESINFECCION DE LAS MANOS. VISCOSO, INCOLORO.	BIDÓN POR 5 LITROS	10

EQUIPOS

Aspiradora, tipo industrial, doble filtrado de aire, levanta polvo líquido en forma indistinta.
Maquina lavadora de piso, tipo industrial (Vacuo lavadora)
Máquina para lustral, tipo industrial, para lustrar, pulir y refregar pisos
Escaleras, diferentes medidas acorde a necesidades
Carro funcional, de plástico de alta resistencia para cada área crítica
Kit de limpieza, conjunto balde/prensa plástica, mopa, algodón con mango
Contenedores con ruedas y tapas para transportar residuos patológicos y comunes, 240 K.
Escoba, metálica, con paño p/barrer sin levantar polvo
Balde, de plástico, con manija, capacidad 20 litros
Balde, de plástico, con manija, capacidad 10 litros
Repasadores, metálicos, tipo MOPS, seco y húmedo, sistema de auto torsión.

COMODATOS:

Se requiere que se instalen dispensadores por el oferente en calidad de Comodato, en los lugares indicados:
70 (unidades) Equipo Dispensador de toallas de papel.
70 (unidades) Equipo Dispensador para jabón líquido.
Los lugares de instalación de los dispensadores serán distribuidos de acuerdo a la necesidad previamente notificada por el área administrativa.

PETI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

ELEMENTOS Y EQUIPOS DE UTILIDAD:

Carrito con doble balde prensa mopa, con capacidad de 20 litros como mínimo, con colores diferenciados.
Mopa húmeda de algodón punta doble.
Balde de 5 litros como mínimo, para la limpieza de los sanitarios.
Escalera.
Uniforme con logo de la empresa, gorro, guante de procedimiento, tapa boca, crocs cerrado, para cada personal.
Cepillo para inodoros.
Otros elementos necesarios para realizar el Trabajo de acuerdo al Manual de Procedimiento de Higiene Hospitalaria de la Institución en caso de que la hubiere, sino en coordinación con el Servicio de Limpieza

CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%A SER UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS.-
CONCENTRACION AL 1%
INDICACIONES: Descontaminación de fluidos corporales y materiales.
Resultado al 1% (en litros)

HIPOCLORITO DE SODIO (EN C.C)	AGUA (EN C.C)	Resultado al 1% (en litros)
125	875	1
250	1.750	2
375	2.625	3
500	3.500	4
625	4.375	5
750	5.250	6
875	6.125	7
1.000	7.000	8
1.125	7.875	9
1.250	8.750	10

CONCENTRACION AL 0.5%
INDICACIONES: Descontaminación de paredes, mesadas y pisos.

HIPOCLORITO DE SODIO (EN C.C)	AGUA (EN C.C)	RESULTADO AL 0.5% (EN LITROS)
62.5	937,5	1
125	1.875	2
187.5	2.812,5	3
250	3.750	4
312.5	4.687,5	5
375	5.625	6
437.5	6.562,5	7
500	7.500	8
562.5	8.437,5	9
625	9.375	10

ESPECIFICACIONES TECNICAS / DIARIAMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:

- Barrer, repasar y desinfectar los pisos con agua, hipoclorito y detergente.
- Sacudir polvo, tela de araña y otros de las aberturas, puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas, esquinas de las paredes, etc.
- Lavar las paredes pintadas y sacar manchas de manos o pisadas tanto en los lugares abiertos como en los pasillos y escaleras.
- Limpieza interior y exterior en vidrios.
- Limpieza general con productos no abrasivos, de muebles y gabinetes.
- Desinfectar y mantener limpios, retirar las basuras de todas las áreas mencionadas.

Poti S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPOTOCHI Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S
Reg. Prof. N° 5788

• Limpiar, desinfectar, desodorizar los sanitarios, incluyendo inodoros, azulejos, lavatorios, espejos y otros artefactos. La oferta deberá contemplar la provisión de papel higiénico, toallas de papel, neutralizar de olor, jabón líquido, las veces que fuere necesario.
• Barrer y recoger basuras en forma permanente.
• Recoger la basura y depositar en los lugares destinados para el efecto para su posterior retiro.
• Descargar y limpiar papeleros, basureros de todas las oficinas, sanitarios, pasillos, etc.
• Limpiar inoxidables con líquidos especiales.
• Limpiar escaleras.

SEMANALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN:
Programar una limpieza a fondo en forma general en coordinación con personal del hospital designado por la administración.
Limpiar los techos, vidrios, persianas, marcos, mamparas, bronces y otros.
Lustrar los muebles de madera, con los materiales adecuados.
Limpiar los equipos de iluminación.
Limpiar los equipos informáticos de cada oficina con los materiales adecuados para el efecto.
MENSUALMENTE LA LIMPIEZA CONSISTIRA EN:
Limpiar las paredes en lugares de roce continuo.
Lavar y desinfectar los pisos.
OBSERVACION
Todas las áreas deben contar con personal capacitado, en todos los turnos, de tal manera que no exista la posibilidad de que se produzca desabastecimiento de personal de las áreas críticas.-
En caso de necesidad emergente, la Contratante podrá establecer una nueva distribución de las áreas y recursos humanos, respetando las superficies de limpieza asignadas originalmente. Esta distribución tendrá efecto inmediato.
La cantidad mínima requerida de personal para el servicio de Limpieza es de 24 personas (lunes a domingo), más 1 Encargado general de lunes a Sábado (quien también realizara trabajos de limpieza).
Cualquier accidente que ocurra en horas de trabajos a consecuencia de uso de materiales, sea de personas o cosas, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.
La provisión de todos los insumos necesarios para la realización óptima de los trabajos de limpieza correrá por cuenta del contratista y deberá estar incluido en el costo unitario por metro cuadrado presentado como Oferta
Los Uniformes requeridos para las distintas Áreas (incluido gorro), serán proveídos por la empresa Adjudicada, los que deberán estar siempre pulcros. Asimismo, cada funcionario deberá contar con identificación visible: Nombre y Apellido.-
Los empleados al servicio de la empresa adjudicada deberán contar con seguro médico (IPS) y estar contratados según normativas laborales vigente. La Institución se reserva el derecho de solicitar las constancias respectivas cuando sean necesarios.-
Todos los empleados de la Contratista, deberán observar un alto nivel de respeto y responsabilidad, en las tareas a ser realizadas, así para con los directivos y funcionarios de la Contratante.
Sistema de Control: La Empresa utilizara el reloj marcador biométrico digital del CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS para el control de entradas y salidas del personal en forma diaria y por turno, Se emitirá un informe mensual de asistencia al Servicio con copia a la empresa adjudicada.
Cabe mencionar que el CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS, ha sido declarado Insalubre
por la Dirección de Higiene y Seguridad Ocupacional. Para el cálculo del salario en las áreas críticas se deberá tener presente lo establecido en el Artículo 198 d Código del Trabajo.-
Obs: Las áreas a ser cubiertas serán asignadas por la jefa del Departamento de servicio de Limpieza del CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS.

RESPONSABILIDADES:
El Contratista estará obligado a cumplir a cabalidad las tareas según normas, protocolos y periodicidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
* El Contratista estará obligado a mantener cobertura del servicio del personal de mantenimiento conforme en número, categoría y turno de trabajo, que figure en su oferta, debiendo cubrir de inmediato, las ausencias que por permisos, licencias o cualquier otra causa de ausentismo, pudieran producirse.
* Todos los empleados asignados a la cobertura deberán estar remunerados según lo establece el Código Laboral indefectiblemente estar inscripto y aportando al I.P.S. la institución verificara periódicamente el cumplimiento de lo especificado y su incumplimiento será causal de recisión de contrato.
* El Contratista está obligado a cumplir con todos los derechos y obligaciones laborales con su personal involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependencias por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.
* El Contratista será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes muebles e inmuebles de la Institución.

* El Contratista deberá observar y cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes de la Republica que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra, o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronal.
* El Contratista proveerá todos los materiales e insumos como materiales de limpieza, insumos ya sean jabones, detergentes, desinfectantes, etc. Y equipo, herramientas, maquinarias especificadas las Planillas de Datos Garantizados de materiales e insumos y en la Planilla de Datos Garantizados de equipos, a ser empleados en el desarrollo de servicio de limpieza, así como maquinarias, protecciones y en cuanto a productos o utensilios requiera este trabajo, serán por cuenta de la empresa adjudicada, y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato. La Institución proporcionara agua y energía eléctrica, en la medida necesaria para el llamado del servicio de limpieza de edificios en el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos.
* El Contratista deberá contar con un libro en cada puesto donde se registrará todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio que semanalmente será elevado por el contratista a la dirección administrativa, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
* El Contratista deberá proveer el UNIFORME ADECUADO (pantalón, chaqueta, delantal, guantes) a cada personal, así como el respectivo carnet de identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de ci, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.
* El Contratista evitará la rotación constante de la nómina del personal designado para proveer el servicio de limpieza del edificio, ya que este hecho tiende a influir negativamente en la calidad del mismo.
* El Contratista será responsable en forma exclusiva de cualquier accidente que ocurra como consecuencia de uso de materiales, a personas u objetos. Así como todo daño ocasionado por personal de la Contratista, deberá ser abonado por la empresa, caso contrario será descontado del monto a ser abonado mensualmente.
* El Contratista será responsable de la Dirección y la Ejecución de los trabajos contratados durante todo el desarrollo de los mismos.
* El Contratista deberá realizar el pago de los salarios respectivos a través de entidades bancarias, mediante la emisión a cada personal de una tarjeta de débito.
* El Contratista entregara los materiales e insumos especificados en los depósitos del Hospital, de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 Hs. Nota de Remisión mediantes por intermedio del responsable del depósito de suministros firmando la Nota de Remisión emitida por el adjudicado, al único efecto de certificar en forma provisoria la entrega realizada.
* El Contratista emitirá y entregará al hospital con periodicidad mensual en concordancia con la Orden de Servicio los siguientes informes: Informe Técnico del Servicio de Limpieza del Edificio provisto donde constara las áreas debidamente identificadas sujetas al servicio especificando la superficie limpiada, la frecuencia, materiales utilizados, insumos, cantidades y especificaciones técnicas en concordancia con los ítems entregados en el Depósito de Suministros Informe de registro de entrada y salida de funcionarios. Planilla de IPS.
* Sera por cuenta del oferente todos los gastos ocasionados por la compra de detergentes, desinfectantes, herramientas y maquinarias necesarias, así como reparaciones, reposiciones y mantenimiento que requieran las mismas.
* Sera responsabilidad del oferente la solución de cualquier problema que se suscite resultantes de la limpieza de las diferentes áreas mencionadas.
* Se necesitará que el oferente nombre a un coordinador de la empresa que realice visitas al HOSPITAL por lo menos 3 veces a la Semana con el Jefe del Servicio de Limpieza y personal del Área Administrativa del CENQUER.

CONDICIONES GENERALES SOBRE LOS PERSONALES DE LA CONTRATISTA:

* El personal de servicio de limpieza contratado por El Contratista para el cumplimiento del presente servicio, deberá reunir los siguientes requisitos:
Haber cumplido la mayoría de edad. (Entre 18 a 45 años).
Presentar constancia de haber realizado servicios de aseo y limpieza integral anteriores.
Presentar documento de identidad actualizado.
* El personal contratado por El Contratista deberán presentarse en el horario y puesto establecido, sin demora alguna, a fin de iniciar a horario los trabajos estipulados, permanecer y desarrollar las tareas en el lugar debidamente equipados (uniformados) y munidos de todos los enseres, equipos y elementos de trabajo, conforme a lo dispuesto.
* El Contratista se obliga a destinar en exclusividad un superior para el control y fiscalización de los empleados contratados de su empresa. Así mismo, para contactar permanentemente con el Departamento de Servicios Generales y Recursos humanos del Hospital.
* El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descripto en estas especificaciones técnicas; o aquel en el que haya perdido confianza, bastando para ello un pedido escrito del Departamento de Servicios Generales, Recursos Humanos y/o Área Administrativa.
* El personal que emplee El Contratista tendrá expresamente prohibido facilitar cualquier información de carácter clínico sanitario a los enfermos o acompañantes. No tendrá acceso a la información contenida en la documentación clínica. La violación de este punto será motivo suficiente para el cambio del personal afectado.

Todo personal afectado al servicio, será propuesta por El Contratista a la contratante, precio cumplimiento de los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

PatiS.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. Nº 5788

CONDICIONES ESPECIALES:

El Recurso Humano será exclusivo de cada área y la rotación de los mismos será limitada (en caso de observar que el mismo no reúne las condiciones para el desempeño en el área Responsable, se solicitara el cambio).

El manejo del Recursos Humanos será por planilla de rotación con comunicado a los efectos con copia al Departamento de Recursos Humanos del nosocomio.

El Recurso Humanos deberá utilizar las Medidas de Protección (uniforme de uso obligatorio) y barreras de Seguridad (zapato cerrado, gorros, mascarillas, guantes, delantal, gafas oculares, entre otros, etc.).

La Edad exigida que deberán tener los personales será de 18 hasta 45 años.

Se solicita un personal masculino para los trabajos de Limpieza Externa.

Registro de asistencia: en todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación establecido por el Hospital. (Reloj marcador Biométrico).

MULTAS:

El valor de las multas será: 1% del valor total del lote correspondiente al CENQUER, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, considerando el fiel cumplimento de todo el servicio en su detalle requerido, hasta alcanzar el 10% del total del contrato, en cuyo caso se podrá proceder a la rescisión del contrato, se aplicará las sanciones correspondientes y pasara a la segunda mejor oferta.

La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos:

a. Faltas reiteradas a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual contratado.

b. Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla (informe reloj biométrico) que no haya sido reemplazado y/o notificado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. La rotación del personal sin previa notificación, también podrá ser considerado como falta a la cláusula del contrato, la cual podrá ser aplicada la multa descripta en el punto a).

c. Incumplimiento de plazos señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor: 0,5% del valor mensual contratado.

d. Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes): 0,5% del valor mensual contratado.

COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONTRATANTE

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante [indicar aquí los locales específicos cuando corresponda], como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado : Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones).

Las pólizas de cobertura originales deberán ser presentadas a Nombre del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL como MÁXIMO A LOS 5 (CINCO) DÍAS POSTERIORES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PETI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO	24	MESES	CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS CENQUER	2024

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de cumplimiento del Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas – CENQUER**; la cual emitirá las órdenes de servicio, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia contractual, de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14.- SUSCRIIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de febrero de 2023.

Sr. Jorge Miguel Palumbo Chamorro
CONTRATISTA
Poti S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

Sr. Saúl Roberto Zaputovich Zacarías
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

PATÑ S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5738

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

a. El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
b. La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
c. El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
d. Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 245; el llamado es de carácter Plurianual al Ejercicio Fiscal 2024, sujetos a aprobación del PGN de dichos periodos; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja;

LA CONTRATISTA deberá solicitar el pago mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 266 de la Ley 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación. vigente para el Ejercicio Fiscal 2022.
3. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

PbtI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENCUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = \frac{PO\,(0{,}2 + 0{,}80 * S)}{So}$$

Donde:
PR= Precio Reajustado
Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado.
S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.
So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo. No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y Derechos

El proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, tributos o gravámenes, timbres, comisiones por licencias y cualquier otro concepto que pudiere incidir en el costo total del servicio.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003 y a los siguientes criterios:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

Potti S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de Responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

1. El proveedor deberá cumplir con todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.
2. Mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras el contrato esté vigente,
3. Prestar los servicios objeto de esta licitación en forma regular y no suspenderlo salvo casos de fuerza mayor,
4. El proveedor deberá encontrarse disponible para iniciar las labores inmediatamente desde que la contratante le entregue la orden de inicio,
5. El proveedor debe garantizar el uso racional y correcto de los recursos, agua y energía eléctrica, y así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental,
6. El proveedor será el responsable directo de los daños que sus empleados ocasionen al inmueble, o a los muebles propiedad de la Institución o de sus funcionarios, a estos últimos y a personas que se encuentren en aquel, para lo cual deberá contar con una póliza de Responsabilidad Civil que le permita asumir las responsabilidades por sus actuaciones, durante el desarrollo de la actividad contratada,
7. Los servicios de limpieza estarán sujetos al horario de servicio, que tenga la contratante,
8. El proveedor estará obligado a comunicar la ausencia de personal durante los primeros treinta minutos y reemplazarlo en un periodo no mayor a dos horas. Para realizar el control de asistencia los empleados asignados a la ejecución del contrato deben de registrar la entrada y salida de la Institución coordinando esto con el encargado del contrato por parte de la contratante,
9. El adjudicatario deberá responder por buena conducta de sus empleados y será responsable de designar personal de reputación intachable, así como de informarles de las normas y disciplina que rigen en la institución, las cuales están obligados a cumplir. El incumplimiento de dichas normas puede ser motivo suficiente para rescindir contrato,
10. El proveedor debe proveer de un sistema de marcación, para que el personal proceda con el detalle de ingreso y salida del edificio, dicha información deberá ser trasladada en forma mensual a la administración para su revisión. El proveedor podrá negociar con la administración, el uso de los sistemas de marcas instalados en las instituciones, para el uso de sus colaboradores,
11. El proveedor deberá abonar los salarios y demás emolumentos que corresponda al personal asignado para la prestación de los servicios contratados.
12. Todo oferente deberá garantizar que una vez convertido en proveedor y antes de la entrada en vigencia del servicio, asumirá la preparación del personal de limpieza mediante programas de inducción o capacitación.
13. Transcurrido seis (6) meses desde el inicio del contrato y a continuación al final de cada año de contrato, el proveedor deberá presentar un balance en el que indicará los nombres y las cantidades de los productos de limpieza utilizados.
14. El proveedor deberá facilitar las pruebas exigidas de cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los productos utilizados no mencionados en la oferta inicial.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no

Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 6788

podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

POTI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUNOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Indemnización por accidente o muerte del trabajador asignado a los servicios

El proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del contratista, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato.

Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los términos de los artículos 66, inc. b) y c) y 88 del Decreto N° 10.810/52. Se considerarán igualmente accidente del trabajo los hechos constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherente al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

Decreto Nº 10.810/52. Artículo 66º - Definición - Para los efectos de esta ley, se considerarán:

a) Riesgos profesionales los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa de las labores que ejecutan por cuenta ajena.

b) Accidente de trabajo, toda lesión orgánica que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia de trabajo que ejecute para su patrón y durante el tiempo que lo realice o debiera realizarlo. Dicha lesión ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior.

c) Enfermedad profesional, todo estado patológico que sobreviene por una causa repetida por largo tiempo como consecuencia de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que ejerce sus labores, y que provoca en el organismo una lesión o perturbación funcional, permanente o transitoria, pudiendo ser originada esta enfermedad profesional por agentes físicos, químicos o biológicos.

Artículo 88º.- "Para los efectos de esta ley se equiparán las enfermedades profesionales a los Accidentes de Trabajo".

Medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad - CPS

Tanto el proveedor como la contratante procurarán la adopción de medidas que tiendan a prevenir los accidentes del trabajo. El proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores en relación de dependencia una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. Las medidas de seguridad e higiene del trabajo no implicarán ninguna carga económica para los trabajadores, ni adicional para la contratante. El proveedor observará a cabalidad las disposiciones que sobre riesgos profesionales se determinen en el Decreto N° 10.810/52

Inspecciones y fiscalizaciones

Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación:

En forma diaria, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento del servicio con lo estipulado en la Sección - Especificaciones Técnicas, notificando cualquier incumplimiento a la Dirección Administrativa, quien aplicará las multas estipuladas, si corresponde.

1. El proveedor realizará todas las inspecciones, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas.

Cuando dichas inspecciones sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas inspecciones impidieran el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los servicios y bienes utilizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El contratista tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante de conformidad con las condiciones contractuales.
8. El proveedor acepta que ni la realización de inspecciones de las instalaciones, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PoKT S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Multas por Incumplimiento

La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento.

a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.

b) Uniformes: En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.

c) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.

d) Equipamientos e insumos: si no se proveyesen los elementos e insumos para la limpieza (a modo de ejemplo: escoba, trapos, detergentes, maquinarias, entre otros), la multa será de 2 (dos) jornales.

e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.

f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por día de retraso.

g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.

h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.

Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados.

Otras causales de aplicación de multas

La contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en la cláusula de multas por incumplimiento, en los siguientes casos:

FALTAS REITERADAS a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor: 1% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO.

TRABAJOS INEFICIENTES: En caso que la empresa proveedora no realice los servicios según los plazos estipulados o realice de forma deficiente en incumplimiento a las condiciones y exigencias del Contrato se aplicará una multa de: 1% diario del valor mensual del servicio, por cada día de incumplimiento.

TRANSCURRIDOS TRES MESES DE SERVICIOS DEFECTUOSOS O EN INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DARÁ OPCIÓN A LA CONTRATANTE DE RESCINDIR EL CONTRATO.

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el proveedor

Personal del Proveedor:

Con respecto al personal asignado, el proveedor deberá acatar lo siguiente:

a) El personal debe ser de reconocida probidad, alta responsabilidad, disciplinado, buena presencia personal, colaborador, buenos hábitos y discreto. Ser mayor de edad.

b) Remitir a la institución la hoja de vida con su respectiva fotografía de cada una de las personas que brindarán el servicio.

c) El personal deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de la empresa, además deberán portar un carné de identificación que los acredite como empleados (as) de la empresa. El uniforme deberá cumplir con las normas de seguridad y salud laboral establecidas en la legislación vigente según el puesto que se esté desempeñando. El uniforme será dotado por la empresa sin costo para los empleados y es obligación de su personal llevarlo siempre y en perfectas condiciones. La Institución se reserva el derecho de ordenar la sustitución de sus componentes, si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional.

d) Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero - patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el adjudicado y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual, eximiendo de ello en su totalidad a la institución solicitante del servicio.

e) El proveedor deberá contratar el/los personal/es por la jornada ordinaria de trabajo que establecen las disposiciones legales.

f) El contratista deberá pagar al menos el salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital.

g) Deberá facilitar cualquier medio (números de teléfonos, celulares, fax, correo electrónico, etc.) adecuado que permita una inmediata y efectiva comunicación con el fin de que la empresa atienda solicitudes que la contratante considere necesarias.

h) El personal contratado por el contratista no podrá fumar dentro de las instalaciones, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia análoga.

POTI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAPOTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

i) La empresa adjudicada deberá tener los supervisores necesarios a fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos contratados (cuyo costo debe estar contemplado en el precio ofertado), dichos supervisores deben tener la capacitación y estudios necesarios, se debe realizar esta supervisión al menos 3 veces al mes o según lo requiera la institución contratante. La supervisión deberá ejecutarse en compañía del administrador del contrato en cada una de las instituciones. De la supervisión y del detalle correspondiente, deberá quedar constancia con los nombres y firmas respectivas del administrador del contrato en cada una de las instituciones usuarias y de la supervisión de la empresa. Las constancias deberán ser reportadas y remitidas directamente por la empresa adjudicada al administrador del contrato en cada una de las Instituciones usuarias (cada mes para su acuse de recibido y revisión).
j) El proveedor deberá asegurarse que el personal que prestará el servicio cuenta con el entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido conforme las especificaciones técnicas.
k) El personal asignado para esta licitación deberá contar con conocimiento en los temas: Recolección selectiva de residuos sólidos, almacenamiento temporal de residuos en recipientes por tipo de material, manejo de químicos de limpieza, disposición final de residuos.
l) El servicio a contratar no contempla bajo ninguna circunstancia que el personal de aseo y limpieza realice mandados, encomiendas u otros similares de índole personal a los funcionarios de la Institución.
m) El personal de la empresa puede ser cambiado o rotado de área de trabajo, dentro de la edificación, en caso de ser necesario y puede solicitarse el cambio del personal por parte del administrador del contrato con su debida justificación.
n) El personal no podrá recibir visitas personales, ni entablar conversaciones innecesarias entre compañeros (as), particulares o funcionarios (as). Del mismo modo, no podrán atender llamadas telefónicas, ni usar los teléfonos de la institución para llamadas personales, mientras realiza su función.
o) El contratista, debe contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia.

Equipos, Materiales e Instalaciones – CPS:
Con respecto al equipo, materiales e instalaciones de las dependencias de la Institución contratante donde se brindará el servicio de limpieza, el proveedor deberá de cumplir con lo siguiente:
1. Comprometerse a responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado de la empresa en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes, y demás pertenencias de la Institución que contrata.
2. El proveedor se comprometerá a proveer la cantidad de insumos y materiales que sean necesarios para conservar la calidad del servicio de aseo para los contratos que requieran la inclusión de insumos, así como también proporcionar las máquinas y el equipo especializado para satisfacer los intereses de las instituciones contratantes; con el fin de garantizar un aseo y limpieza general adecuado de las instalaciones, de acuerdo con el objeto de esta contratación.
3. La Institución, en lo posible le asignará al proveedor un espacio dentro de las instalaciones para que guarde sus equipos e implementos de limpieza, el proveedor deberá proporcionar a sus empleados los muebles necesarios para poder guardar las pertenencias, además de acondicionar el espacio proporcionado por la Institución.
4. La empresa adjudicada, deberá proveer de señales de prevención al personal contratado que realizará el servicio de limpieza en la Institución, los cuales se deben colocar en lugares visibles cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes.
5. La empresa deberá de proveer equipo de seguridad al personal asignado cuando realicen tareas que requieran de los mismos.
6. Los equipos que el proveedor aporte, deberán ser adecuados a la naturaleza del servicio solicitado con el debido mantenimiento preventivo o correctivo, de forma tal que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Si por alguna circunstancia el proveedor debe retirar provisional o permanentemente de operación el equipo, deberá sustituir por uno de igual, similar o mejor calidad, en un plazo no mayor de 4 horas.

Responsabilidad de la contratante:
Deberá efectuar los pagos dentro de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.
Cuando el cumplimiento de los servicios requiera que el proveedor obtenga permisos, aprobaciones, licencias, etc., emitidos por autoridades públicas locales, la contratante hará lo posible, si así lo solicita el proveedor, para colaborar con éste en el cumplimiento de todos estos requisitos en forma oportuna y eficiente.
En caso de que el personal de la adjudicataria ingrese o salga de la institución con paquetes, estos serán objeto de un control estricto de revisión por parte del guardia de seguridad de turno de la Institución.
Cada institución contratante deberá asignar un funcionario, como encargado de administrar el contrato, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados.

PATI S.A.
Jorge Miguel Palumbo
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZAVUTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788

Exigencia de cumplimiento de normas laborales y sociales - CPS

El proveedor garantiza que el costo de los servicios a ser suministrados en virtud del contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

El proveedor garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI –Libro Segundo – Título Segundo).

El proveedor será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.

La contratante comunicará al proveedor cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las condiciones contractuales por parte del proveedor y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para corroborar tales situaciones.

Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo de 24 horas, deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior dentro del plazo establecido en las condiciones contractuales, la contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Homologación de contrato. Prohibición de contratos de aprendizaje y periodo de prueba. Seguro social

El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato. El plazo otorgado al proveedor para la presentación de la nómina de sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios al Instituto de Previsión Social es de 30 días desde el día siguiente de la firma del contrato.

En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la contratante.

Suscrito el contrato, el proveedor deberá entregar dentro del plazo señalado, la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del contrato de trabajo celebrado entre el trabajador asignado a la prestación de los servicios y el proveedor, así como la incorporación del personal asignado al contrato en la Seguridad Social (IPS). El requerimiento será realizado por la contratante mediante nota escrita al proveedor.

El trabajador a ser contratado no deberá hallarse durante el periodo de prueba previsto en el artículo 58 y siguientes del Código del Trabajo, y tampoco se encontrará prestando servicios bajo la modalidad de Contrato de Aprendizaje.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento de contrato.

POTI S.A.
Jorge Miguel Paluncio
Representante Legal

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CENQUER
Dirección General

DR. SAUL ZARTOVICH Z.
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.
Reg. Prof. N° 5788